

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra: Zona del canal de Aragón y Cataluña. Plan coordinado caminos generales: C-G-2, C-G-1, C-G-4, C-G-5. Caminos: C-III-3, C-IV-5, C-IV-14, C-IV-15, C-IV-27. Acequias: A-IV-1, A-IV-3, Desagüe: D-IV-9. Término municipal de Alpicat (Lérida).**

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 16 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración, habida cuenta de los informes del Departamento de Propiedades y Abogacía del Estado, y considerando que no se han presentado reclamaciones al respecto, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado y de los cuales son propietarios los señores y Entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el diario «La Mañana», de Lérida, de fecha 4 de febrero de 1970; en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» número 33, de fecha 7, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lérida» número 17, de fecha 7, ambos del citado mes y año.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará, por mediación de la Alcaldía, una hoja declaratoria, con la exacta descripción del bien que se expropia, advirtiéndole que, contra la presente resolución, podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, por conducto de la Alcaldía, a través de esta Confederación, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 26 de agosto de 1971.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ybarra.—5.032-E.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra: Zona del Canal de Aragón y Cataluña. Plan Coordinado camino general: C-G-3. Acequia: A-I-2. Caminos: C-I-1, C-I-5, C-III-1, C-III-3. Término municipal de Lérida.**

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 16 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración, habida cuenta de los informes del Departamento de Propiedades y Abogacía del Estado, y considerando que no se han presentado reclamaciones al respecto, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado y de los cuales son propietarios los señores y Entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el diario «La Mañana», de Lérida, de fecha 15 de enero de 1970; en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» número 18, de fecha 21, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lérida» número 9, de fecha 20, ambos del citado mes y año.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará, por mediación de la Alcaldía, una hoja declaratoria, con la exacta descripción del bien que se expropia, advirtiéndole que, contra la presente resolución, podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, por conducto de la Alcaldía, a través de esta Confederación, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 26 de agosto de 1971.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ybarra.—5.033-E.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra: Zona del canal de Aragón y Cataluña. Plan Coordinado camino general: C-G-6, C-G-9. Camino: C-IV-19. Término municipal de Alcarrés (Lérida).**

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 16 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración, habida cuenta de los informes del Departamento de Propiedades y Abogacía del Estado, y considerando que no se han presentado reclamaciones al respecto, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado y de los cuales son propietarios los señores y Entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el diario «La Mañana», de Lérida, de fecha 15 de enero de 1970; en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» número 18, de fecha 21, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lérida» número 9, de fecha 20, ambos del citado mes y año.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará, por mediación de la Alcaldía, una hoja declaratoria, con la exacta descripción del bien que se expropia, advirtiéndole que, contra la presente resolución, podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, por conducto de la Alcaldía, a través de esta Confederación, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 26 de agosto de 1971.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ybarra.—5.031-E.

**RESOLUCION del Servicio de Construcción de la 2.ª Jefatura Regional de Carreteras (Oviedo) por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por el proyecto de las obras de «Ensanche y mejora del firme en la CN-632, de Ribadesella a Luarca, p. k. 85,800 al 92,900».**

Habiendo sido aprobado el proyecto de las obras de «Ensanche y mejora del firme en la CN-632, de Ribadesella a Luarca, p. k. 85,800 al 92,900», tramo de Tabaza a Avilés, y hallándose incluidas aquellas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, tales obras llevan implícita la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos necesarios, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo.

Lo que se hace público en cumplimiento de los indicados preceptos, significando a los propietarios interesados, incluidos en la relación que se acompaña, que a partir de los ocho días, contados desde aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio se procederá por el representante de la Administración al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se relacionan, para cuyo acto serán individualmente notificados, pudiendo, en el tiempo que medie entre la publicación y el levantamiento de las actas previas a la ocupación, hacer las observaciones que estimen pertinentes al solo efecto de subsanar posibles errores cometidos en la relación.

Oviedo, 27 de agosto de 1971.—El Ingeniero Jefe.—5.043-F.

**Relación nominal de fincas que en el término municipal de Avilés han de ser ocupadas con motivo de las obras de «Ensanche y mejora del firme en la CN-632, de Ribadesella a Luarca, p. k. 85,800 al 92,900», tramo de Tabaza-Avilés, cuyos números, clase, propietarios y arrendatarios se expresan a continuación**

Fincas número	Clase	Propietarios y arrendatarios
1	Explanación	FF. CC. Ferrol-Gijón.
2	Antojana	Doña María Busto Rodríguez.
3	Explanada	Garaja Pegaso.
4	Explanada	«La Voz de Avilés».
5	Estación de servicio	Gasolinera Mayfe.
6	Zona verde	«Ensidesa».
7	Zona verde	«Ensidesa».

**RESOLUCION del Servicio de Construcción de la 2.ª Jefatura Regional de Carreteras (Oviedo) por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por el proyecto de las obras de «Ensanche y mejora del firme en la CN-632, de Ribadesella a Luarca, p. k. 85,800 al 92,900».**

Habiendo sido aprobado el proyecto de las obras de «Ensanche y mejora del firme en la CN-632, de Ribadesella a Luarca, p. k. 85,800 al 92,900», tramo de Tabaza a Avilés, y hallándose incluidas aquellas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, tales obras llevan implícita la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos necesarios, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo.

Lo que se hace público en cumplimiento de los indicados preceptos, significando a los propietarios interesados, incluidos en la relación que se acompaña, que a partir de los ocho días, contados desde aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio se procederá por el representante de la Administración al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se relacionan, para cuyo acto serán individualmente notificados, pudiendo, en el tiempo que medie entre